

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ANTEQUERA

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DIRIGIDA A ENTIDADES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRACTIQUEN ACTIVIDADES EN DEPORTES INDIVIDUALES O POR PAREJAS EN EL AÑO 2026.*

*BDNS (identif.): 895813.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895813>).

#### *Beneficiarios*

Las asociaciones y entidades deportivas que desarrollen actividades deportivas en deportes individuales o por parejas, sin ánimo de lucro, que tengan su campo de actuación dentro del ámbito deportivo y tengan sede o delegación permanente en el término municipal de Antequera, complementando la competencia municipal en materia deportiva establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento en el momento de presentar su solicitud y tener actualizados sus datos en dicho registro.

#### *Finalidad*

Apoyo a las entidades, clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, que practiquen actividades deportivas en deportes individuales o por parejas en el término municipal de Antequera, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general que suplan o complementen las competencias que la administración local tiene en el terreno deportivo.

#### *Plazo*

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### *Presentación solicitudes*

Registro General del Ayuntamiento de Antequera, sito en calle Infante don Fernando, 70, 29200, Antequera; o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera).

#### *Bases reguladoras*

Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Concesión Directa, de Concurrencia Competitiva y los Premios de Concursos y Actividades Municipales. *Boletín Oficial de la Provincia*, número 96, de 21 de mayo de 2021.

Antequera, 27 de marzo de 2026.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

1265/2026